



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

### VISTO;

El proveído de Gerencia que dispone la contratación de la Ing. **SUAREZ TORRES MILAGROS MARCELA** para ocupar el cargo de Directora de la Agencia Agraria Chepen, en la plaza liberada de Director de Programa Sectorial II nivel remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Competitividad Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura;

### CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 02 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Por su cuenta su artículo 03 señala que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley.

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.**

Que, por necesidad del servicio y con finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades inherentes a la Agencia Agraria Chepen de la Gerencia Regional de Agricultura, resulta conveniente la contratación a plazo fijo, conforme a lo previsto en el artículo 38 del decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la ley de la carrera administrativa.

Estando a los considerandos precedentes, numerales 2) y 3) de la Segunda disposición Transitoria y e literal a) de la tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 31365 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 4° y 6° y 8° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2021-GRLL/CR, Ley N° 27444





– Ley de Procedimiento administrativo General; y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** a la ingeniera **SUAREZ TORRES MILAGROS MARCELA**, en el cargo de **DIRECTORA DE LA AGENCIA AGRARIA CHEPEN** de la Gerencia Regional de Agricultura, en la plaza liberada de Director de Programa Sectorial II nivel remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Competitividad Agraria, por el periodo comprendido desde el 01 al 31 de enero del 2025, bajo la modalidad de contrato de servicios personales, en la estructura funcional programática, como se me detalla:

**PLIEGO** : 451 Gobierno Regional La Libertad  
**UNIDAD EJECUTORA** : 100 Región La Libertad –Agricultura -00082  
**Programa** : 0121 Asistencia Técnica y Capacitación a Productores en la gestión de la calidad  
**Producto** : 3000630 – Productores Agropecuarios Adoptan Paquetes Tecnológicos  
**Actividad** : 5006065 Asistencia Técnica Y Capacitación A Productores En Sistema De Gestión  
**Meta** : 00008- Asistencia Técnica Y Capacitación A Productores En Sistema De Gestión De La Calidad

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el nivel remunerativo e importe se afecte al presupuesto de la plaza liberada de Director de Programa Sectorial II, de la Sub Gerencia de Competitividad Agraria de la Gerencia Regional de Agricultura, nivel remunerativo F-4.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESERVAR**, la plaza de carrera de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Competitividad de la Gerencia Regional de Agricultura, por designación del titular en cargo de confianza.

**ARTICULO CUARTO. - ACLARAR**, que de darse la conclusión de la designación en el cargo de confianza del titular de la plaza dentro del periodo contratado este quedara automáticamente resuelto.

**ARTÍCULO QUINTO. - EL EGRESO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:  
Cadena de Gasto:

2.111.12 Personal nombrado (Régimen Laboral Publico)  
2.111.21 Asignación a fondos para personal  
2.1.19.12 Aguinaldos  
2.131.15 Contribuciones a ESSALUD

**ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

